

Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Vetas 3 de diciembre de 2021.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2020-00003-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Providencia: Auto de Sustanciación.
Demandante: Ana Janeth Castillo Rodríguez.
Demandados: Yair Francisco Martínez Orozco.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas, tres de diciembre de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES:

Por medio de auto del pasado 27 de agosto -Fol. 84-86 del C.1-, este Juzgado modificó la liquidación de crédito allegada por la Personera Municipal de Vetas, razón por la cual, con el propósito de evitar una parálisis procesal y así dar continuidad al presente trámite, se requerirá a las partes para que se sirvan allegar liquidación actualizada de crédito conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE

REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar liquidación actualizada de crédito conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, con el propósito de dar continuidad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes en estado N^o Vetas, diciembre 6 de 2021
Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7b023ca4d20abe782defecc5c22f484a9e75600a691ed0059ce2f049ee8f
38**

Documento generado en 03/12/2021 11:50:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**